

CAPÍTULO II

BASE LEGAL, ORGANIZATIVA Y PROGRAMÁTICA QUE SUSTENTA LAS ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN Y DESREGULACIÓN

1.- DISPOSICIONES JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS

Las acciones de simplificación administrativa se fundamentaron bajo el Acuerdo Gubernativo N° 62 publicado en el Periódico Oficial N° 32, el 22 de Abril de 1994; a su vez, se estableció el Programa General de Simplificación de la Administración Pública del Estado de Guanajuato (PGSAPEG), el cual instrumentó las bases para la integración, ejecución, coordinación evaluación y seguimiento para este proceso.

En este ordenamiento se facultó a la Secretaría de Contraloría del Estado para la emisión de los lineamientos y demás disposiciones complementarias que se requirieran en la interpretación y observancia del Acuerdo relativo al Programa.

En concordancia a esta nueva atribución delegada a la Secretaría de la Contraloría del Estado, se estableció por Decreto Gubernativo N° 75⁶, el Reglamento Interior, que en su Capítulo Segundo relativo al Comité de Mejora Continua (artículos 44 y 45), determina la creación del Sistema de Autoevaluación permanente para aumentar la eficiencia y eficacia en la ejecución de los programas y acciones elaboradas por la Secretaría. En la integración de este Comité intervienen el Secretario; Directores Generales; Director de Efectividad Organizacional, con carácter ejecutivo; y demás personal que sea designado por el primero.

El Comité de Mejora Continua tuvo bajo su responsabilidad:

- Promover la participación del personal para la evaluación de los programas, acciones y funciones de la Secretaría, obteniendo sus respuestas de mejora continua;

⁶ Periódico Oficial N° 41, Año LXXXI, Tomo CXXXII, Tercera Parte, 24 de mayo, Guanajuato, Gto., 1994, p. 34.

- Coordinar la ejecución de los programas internos de modernización y simplificación administrativa de la Secretaría de la Contraloría del Estado.
- Coordinar la ejecución de acciones tendientes a elevar el desarrollo humano y laboral del personal de la Secretaría y en general.
- Realizar todo tipo de acciones que coadyuven al perfeccionamiento administrativo y operativo de la Secretaría.

Estas funciones se establecieron gracias a que la sociedad actual demanda una administración pública eficiente, honesta y confiable, que impulse la participación ciudadana en el desarrollo de las tareas gubernamentales; que permita aumentar su capacidad de respuesta, fortaleciendo la estructura básica del funcionamiento administrativo para lograr que los recursos y acciones sean efectivos y eficientes, mediante el fomento de una nueva cultura sobre servicio público, normada por valores éticos trascendentales. Solamente así, se estará en condiciones de responder a los reclamos de la sociedad.

Con relación a lo anterior, es indispensable un cambio de forma y fondo para modernizar la administración pública, ofreciendo congruencia entre lo que se dice y lo que se hace.

La Secretaría de la Contraloría del Estado, sin descuidar su función correctiva debe centrar su actuación, en el apoyo en materia de evaluación, prevención y control, contribuyendo con esto, al fortalecimiento de las dependencias y organismos del poder ejecutivo, a fin de aumentar la calidad y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

La Secretaría de la Contraloría del Estado, en el avance de las líneas de trabajo o directrices, contempladas en el Acuerdo N° 62, en el Artículo décimocuarto del Programa General de Simplificación de la Administración Pública del Estado de Guanajuato⁷, establece su función coordinadora con la Secretaría de la Contraloría General de la Federación con la finalidad de implementar acciones que coadyuven a la descentralización administrativa del gobierno federal y estatal.

⁷ Que a letra dice: TRANSITORIO.- Artículo TERCERO.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán presentar ante la Secretaría de la Contraloría en un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, las acciones de Simplificación a ejecutar durante 1994.

2.- ESTRUCTURA ORGÁNICA RESPONSABLE DE COORDINAR LOS TRABAJOS DEL PROGRAMA GENERAL DE SIMPLIFICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO

El Programa General de la Administración Pública del Estado, propone las medidas tendientes a reducir y agilizar los trámites y procedimientos, que permitan prestar los diferentes servicios a la sociedad con la calidad y oportunidad, eficiencia, eficacia y economía que se requiera. Por consecuencia promover la formación de una cultura de servicio público que propicie el cambio de actitudes, hábitos, rutinas y prácticas cotidianas para mejorar la función gubernamental.

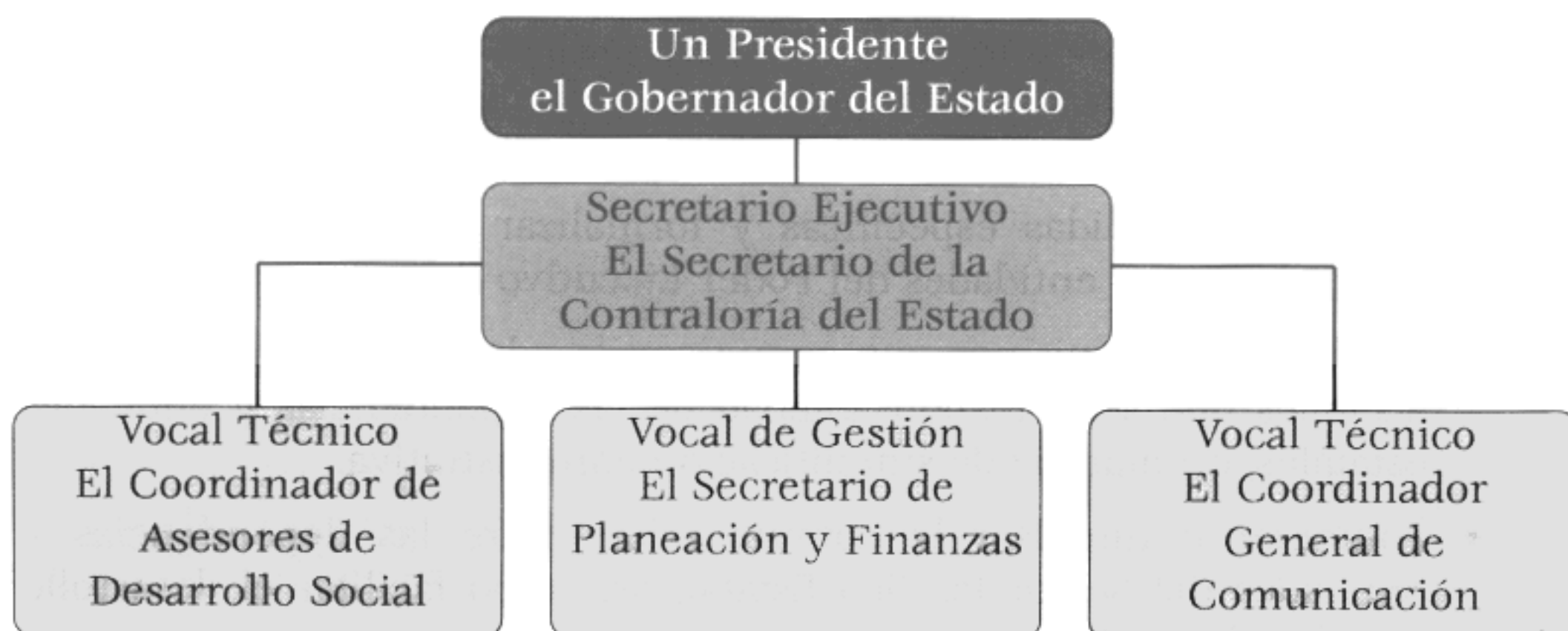
Para tal efecto se crea el Consejo Coordinador del Programa General de Simplificación Administrativa con las siguientes funciones:

- Conceptualizar, diseñar, programar y establecer directrices en materia del presente Acuerdo.
- Elaborar y presentar a consideración del titular del Poder Ejecutivo del Estado, el Programa General de Simplificación de la Administración Pública.
- Coordinar y evaluar permanente la integración, ejecución y cumplimiento del Programa General de Simplificación de la Administración Pública.
- Promover la conformación de grupos operativos integrados por especialistas en la materia a simplificar, para llevar a cabo las funciones propias del Consejo y el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Acuerdo.
- Establecer medidas específicas y formalizar compromisos con las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Estatal.
- Establecer mecanismos que garanticen la adecuada coordinación de acciones que sean responsabilidad de las dependencias y entidades estatales, en materia de simplificación administrativa.
- Fomentar e impulsar la comunicación entre las dependencias y entidades del Sector Público Estatal, así como facilitar el desarrollo coordinado del Programa.
- Verificar y aprobar los trámites y procedimientos administrativos implementados para cumplir con las acciones de simplificación.
- Organizar seminarios, conferencias e impartir cursos de capacitación en materia de simplificación administrativa.

- Servir de foro para discutir la problemática detectada en los trámites y procedimientos administrativos, y en su caso, determinar soluciones.
- Realizar consultas a la ciudadanía y atender sus demandas sobre simplificación administrativa.
- Elaborar y proponer al Ejecutivo del estado el proyecto de su Reglamento Interior, así como las reformas y adiciones al mismo.
- Informar bimestralmente al Ejecutivo del estado sobre los avances y estancamiento del Programa.
- Promover la participación de los servidores públicos de la administración pública estatal, en las acciones tendientes a elevar la eficacia, eficiencia y congruencia del Programa de Simplificación Administrativa.
- Difundir el Programa y los resultados de éste.
- Los demás que le fije su propio reglamento y/o le encomiende el Gobernador.

El Consejo Coordinador del programa se integró por cinco miembros propietarios, con sus respectivos suplentes designados por los titulares de las dependencias y entidades correspondientes.

Estructura del Consejo Coordinador



3.- INSTANCIAS Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERGUBERNAMENTAL

Con relación a la organización para elaborar un diagnóstico de la administración pública, en 1992 por Acuerdo Gubernativo N°11⁸, se estableció la Unidad de Coordinación de Asesores en Desarrollo Organizacional, adscrita al Gobernador del Estado.

Esta Unidad tuvo como función inicial, asesorar en materia organizacional, al Gobernador de la entidad en forma permanente y programada, lo cual permitió realizar un análisis sistemático e integral del marco administrativo en el que se desarrolló la función pública del estado.

En el artículo segundo del Acuerdo, se determinaron las siguientes funciones:

- Colaborar y apoyar en el cumplimiento de los Programas de la Administración Pública del Estado, aprobados por el Gobernador del Estado.
- Desarrollar objetivos y programas sobre la organización de la administración pública estatal.
- Participar en los procesos de modernización y adecuación del orden organizacional relativo al funcionamiento de la administración pública.
- Dar opinión al titular del ejecutivo estatal, sobre las acciones y programas administrativos que instrumenten las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado.
- Diseñar programas que consoliden la función de la administración pública.
- Dar seguimiento a los programas de la administración pública estatal, relativos al desarrollo organizacional.
- Apoyar el cumplimiento de los objetivos y programas prioritarios que establezca el Gobernador del Estado.
- Diagnosticar problemas de la administración pública estatal y emitir opiniones para su solución.
- Establecer y coordinar acciones de colaboración en el desarrollo organizacional de las dependencias del Poder Ejecutivo estatal.
- Fomentar la capacidad de colaboración entre las dependencias del Poder Ejecutivo estatal.

⁸ Periódico Oficial N° 79, Año LXXIX, Tómo CXXX, Segunda Parte, 2 de octubre, 1992, Guanajuato, Gto., p. 11.

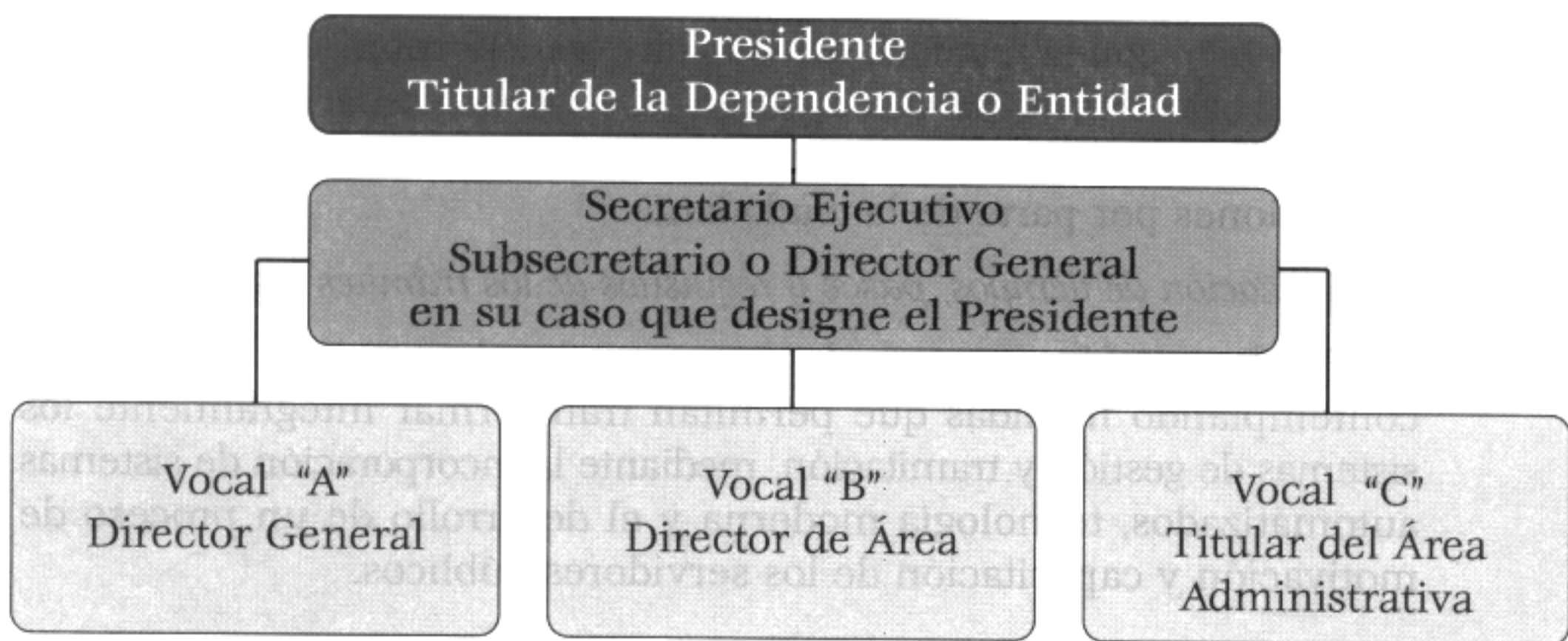
- Despertar la conciencia del personal de la administración pública estatal, acerca de los beneficios del desarrollo organizacional.
- Establecer y ejecutar programas que propicien la participación de los servicios públicos del Estado, y en su caso, de la sociedad civil; y
- Las demás que le encomiende el titular del Poder Ejecutivo estatal.

Es importante plantear el punto de partida de esta nueva Unidad, debido a que el Consejo Coordinador del Programa General de Simplificación de la Administración Pública del Estado de Guanajuato, sería la instancia técnica coordinadora general para el desarrollo organizacional de la administración pública de la entidad.

En el Acuerdo N° 62 del Programa General de Simplificación de la Administración Pública del Estado Guanajuato, en su Artículo Octavo, se estableció que en cada dependencia y entidad del sector paraestatal se integrara un Comité Interno con las siguientes funciones:

- Identificar, diagnosticar, jerarquizar y descentralizar las funciones y acciones de la administración pública para dar transparencia a los procedimientos de cada dependencia y entidad y hacerlas del conocimiento del Consejo.
- Analizar y rediseñar los programas, acuerdos, directrices y estrategias implementados por el Consejo.
- Revisar los ordenamientos legales y disposiciones de carácter administrativo que regulan la prestación de servicios al público, para eliminar duplicidad y ambigüedad de atribuciones, requisitos legales innecesarios y adecuarlos a las circunstancias actuales.
- Formular recomendaciones y presentar propuestas en materia de Simplificación Administrativa al Consejo.
- Informar bimestralmente al Consejo sobre los avances y estancamientos del Programa General de Simplificación de la Administración del Estado Guanajuato.
- Las demás funciones que le señale el presente ordenamiento, los lineamientos que al efecto se expidan y/o que le confiera el Consejo.

Comité Interno



Los Vocales "A" y "B", fueron designados por el Presidente del Comité, de acuerdo a las acciones de simplificación a implementar.

El Programa contempló acciones relativas principalmente a cuatro vertientes:

- Las relaciones hacia el interior y exterior de cada dependencia o entidad.
- Las relaciones entre el sector público y los particulares en lo que se refiere a Simplificación de Sistemas y Procedimientos.
- La Simplificación de la Normatividad que corresponde al quehacer y al gasto público estatal.
- El fortalecimiento de la coordinación de acciones entre el ejecutivo estatal y los gobiernos municipales. Asimismo, se deberá propiciar, en aquellos casos en que sea procedente conforme a la ley, la transferencia a los municipios de aquellas funciones que hayan sido objeto del proceso de simplificación.

El artículo décimo primero del Acuerdo Gubernativo N°62 sobre el Programa General de Simplificación Administrativa del Estado de Guanajuato, contiene las medidas concretas, compromisos y actividades inmediatas y mediatas, tendientes a lograr:

- *La desconcentración y descentralización:* las cuales comprenderán acciones del sector central, para dotar a las unidades operativo-administrativas de la capacidad de decisión y de los recursos necesarios para la atención, gestión y resolución de los trámites oficiales en el lugar donde se requieran.

- *La desreglamentación administrativa:* con el propósito no sólo de eliminar aquellas normas y disposiciones obsoletas o inadecuadas, sino también con la finalidad de actualizar y modernizar los reglamentos para que bajo el principio de confianza en el público usuario, se establezca un marco normativo que estimule y facilite el cumplimiento de las obligaciones por parte de la ciudadanía.
- *La agilización de tiempos, pasos y requisitos de los trámites vigentes.*
- *La Modernización integral de los sistemas de atención al público:* contemplando medidas que permitan transformar integralmente los sistemas de gestión y tramitación, mediante la incorporación de sistemas automatizados, tecnología moderna y el desarrollo de un proceso de motivación y capacitación de los servidores públicos.

4.- PROGRAMA PARA IMPULSAR LA MODERNIZACIÓN, SIMPLIFICACIÓN Y DESREGULACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Con objeto de mantener vigentes las acciones en materia de simplificación de la administración pública estatal, el Plan Básico de Gobierno 1995-2000⁹, establece que la administración pública estatal, no constituye un fin en sí misma, sino sólo un medio para proporcionar servicio a los habitantes del Estado. Por este motivo su estructura, organización y sus procesos administrativos se constituyen en una herramienta para alcanzar los objetivos y propósitos que la sociedad le plantea como autoridad.

Se establecen como objetivos generales los siguientes:

- Lograr la participación de los servidores públicos en el mejoramiento del gobierno estatal y en el cumplimiento de los retos.
- Mejorar el funcionamiento de la administración pública estatal, a través del Servicio Profesional de Carrera.
- Crear una reingeniería de los procesos estratégicos del gobierno para incrementar el valor agregado a la sociedad en términos de tiempo, calidad, costo y servicios públicos estatal y municipal.
- Mejorar el proceso de Toma de Decisiones de los servidores públicos reduciendo los impactos económicos, sociales, técnicos, políticos y jurídicos.

⁹ Fox Quesada, Vicente, Plan Básico 1995-2000, Guanajuato, Gto., 1995, pp. 74, 75 y 76.

- Fomentar el proceso de democratización en el nivel municipal, con la finalidad de que no sea sólo una transferencia de aparatos y funciones administrativas, sino un proceso en beneficio de la sociedad, a través de la mejora de su capacidad de respuesta estratégica.

Para el cumplimiento de estos objetivos se programaron 6 estrategias básicas para impulsar y consolidar la administración pública estatal.

Las líneas estratégicas corresponden a los siguientes aspectos:

- Desarrollar las capacidades y aptitudes de cada uno de los miembros de la administración pública del Estado de Guanajuato, buscando siempre los mejores mecanismos de servicio a la ciudadanía, así como una óptima administración de los recursos.
- Generar e implementar sistemas de mejoramiento continuo, para la toma de decisiones, seguimiento y evaluación, que repercuten en mejores servicios para los usuarios tanto internos como externos.
- Descentralizar de manera consensada con los municipios, las funciones y servicios que permiten a los ayuntamientos aumentar su capacidad ejecutiva y libertad de decisión sobre los recursos, brindándoles la capacitación, asesoría y orientación que la delegación de facultades demande en cuanto a una adecuada ejecución de los recursos.
- Buscar que el proceso de federalización aumente la dinámica del estado, ejerciendo las nuevas funciones, la ejecución y la operación de obras y servicios públicos transferidos por el Poder Federal, con las políticas y lineamientos estatales, logrando con ello un impacto real de los recursos en beneficio de los ciudadanos guanajuatenses.
- Establecer en la administración pública del estado, mecanismos de comunicación ágiles, que brinden la oportunidad de compartir la información generada en él, con una visión más completa de los problemas.
- Simplificar el funcionamiento de los sistemas y actualizar la normatividad existente en la administración, mediante el establecimiento de políticas, criterios y lineamientos generales para su modernización, basados en el principio de calidad total y mejora continua.

5.- COMPROMISOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN EL PERÍODO 1996- 2000

Se delegan funciones prioritarias a las dependencias del Poder Ejecutivo y apoyos técnicos para fortalecer los compromisos programados para 1996, encargando estas actividades a:

- Coordinación de Asesores en Desarrollo Gubernamental.
- Coordinación de Comunicación Social.
- Secretaría de la Contraloría.
- Secretaría Particular.
- Secretaría de Planeación y Finanzas.

A estas dependencias se les encomendaron los siguientes compromisos:

- Asesorar y capacitar a las 13 contralorías municipales existentes y promover la creación de las contralorías internas en los municipios que no cuenten con ellas¹⁰.
- Vigilar que el proceso de programación, ejecución y entrega- recepción de la obra pública respondiese a las necesidades de la ciudadanía¹¹.
- Coordinar y optimizar el esfuerzo de las diferentes áreas de gobierno, con el fin de que las peticiones, propuestas, quejas y convocatorias que formulen los ciudadanos y autoridades al titular del ejecutivo, fueran atendidas, recibiendo en todos los casos respuestas en un máximo de 20 días.
- Contar con un sistema de evaluación de las diversas dependencias para medir la eficacia y efectividad de sus programas en el ejercicio de la administración pública estatal.
- Conformar un Sistema de Cuenta Pública que informe a la ciudadanía sobre la situación de las finanzas públicas, en coordinación con el Poder Legislativo;
- Garantizar un flujo de ingresos que permitiera al gobierno del estado ejecutar a tiempo sus programas;
- Establecer las bases del Servicio Público de Carrera, coordinado con los poderes Legislativo y Judicial, que formará funcionarios públicos profesionales y comprometidos con la sociedad;

¹⁰ "El compromiso fue que por lo menos 33 municipios del Estado de Guanajuato tengan contralorías en 1996", *Plan Básico de Gobierno 1995-2000*.

¹¹ "La meta es rebasar la supervisión de la Obra Pública de 2,600 en 1995, a 3,600 en 1996", *Ibidem*.

- Establecer un sistema permanente de comunicación entre el gobierno y la sociedad, para incluir las propuestas y reclamos de los ciudadanos en los proyectos de gobierno e informar a los guanajuatenses las acciones y resultados de su gobierno;
- Crear la red estatal de informática que facilitara la comunicación electrónica entre las distintas entidades del estado y los municipios;
- Apoyar al buen gobierno municipal mediante la elaboración de al menos 12 estudios de desarrollo integral municipal y 3 a un nivel regional.

6.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE SIMPLIFICACIÓN Y DESREGULACIÓN ADMINISTRATIVA

En respuesta al compromiso contraído en el *PLAN BÁSICO DE GOBIERNO 1995-2000*, se realizó una revisión en 1996, con el propósito de dar continuidad a cada uno de los programas sectoriales, y a la vez se analizaron los mecanismos para dar seguimiento a las acciones de simplificación y desregulación administrativa, en este sentido, estas acciones fueron aplicadas concretamente a la simplificación de trámites que realizaban los usuarios de servicios públicos, para lograr la agilidad mediante procesos informáticos.

Ahora bien, en el sentido de desregulación se dio un cambio para permitir la regularización abierta y plena de aquellos casos que por inoperancia de los procedimientos no se habían realizado, para ello se proporcionaron mecanismos modernos y sistemáticos en lo concerniente a la dependencia operadora y gestora de este mecanismo en cuestión catastral.

Otra acción que se llevó a cabo en materia de simplificación y desregulación administrativa, fue la del federalismo y municipalización, lo cual tuvo como objetivo descentralizar facultades y recursos, que coadyuvaran al fortalecimiento de la capacidad de respuesta estratégica del gobierno estatal y de los municipios.